



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA, Planeta Rica, 19 de enero de 2023

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial donde solicitan decreto de medida cautelar. Provea,

PILAR GONZALEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Planeta Rica, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	JAIRO QUINTERO RAMIREZ
EJECUTADOS	JOSE ALONSO FRANCO ARIAS
RADICADO	2019 – 00368

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, se vislumbra memorial de fecha 08 de abril de 2022, en el que el apoderado de la parte ejecutante solicita el embargo de un bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 346-223 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos, Sucre.

Al respecto, es menester indicar que a través de providencia adiada 31 de agosto de 2021, el Despacho decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y el archivo del proceso. Por tal motivo, la solicitud de medida cautelar será negada, como así se verá en la parte resolutive del presente proveído.

Por lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de decreto de medida cautelar por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURORA CASTILLO PÉREZ
Juez